REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE BÁDMINTON DEL CLUB LAWN TENNIS

1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo Directivo del Club Lawn Tennis y tiene por finalidad establecer las normas para el uso ordenado, equitativo y adecuado de las canchas de Bádminton del Club, promoviendo una sana convivencia entre los asociados, sus familiares e invitados, así como optimizando el uso de las instalaciones deportivas.

El presente Reglamento tiene como principio fundamental privilegiar el uso de las canchas por los asociados, garantizando una adecuada rotación y disponibilidad de las mismas, así como prevenir cualquier práctica que perjudique el normal funcionamiento de la actividad deportiva.
Asimismo, queda expresamente establecido que ningún asociado, familiar, invitado, profesor o tercero podrá utilizar las instalaciones del Club para desarrollar actividades con fines de lucro o beneficio económico personal, cuando dichas actividades no hayan sido expresamente autorizadas por el Club.

En particular, queda prohibido utilizar las canchas de Bádminton para brindar clases particulares, coaching, entrenamiento, boleo u otros servicios deportivos remunerados fuera de los mecanismos y personas expresamente autorizados por el Club.
La enseñanza de Bádminton, tanto en clases grupales como individuales, deberá realizarse exclusivamente a través de la Academia de Bádminton del Club y por los profesores debidamente acreditados y autorizados por el Club.

El incumplimiento del presente Reglamento será comunicado a la Administración del Club por el Jefe de Cancha, personal de control, mantenimiento o personal autorizado, para la aplicación de las medidas y sanciones correspondientes, de acuerdo con la gravedad y reincidencia de la falta, el presente Reglamento y el Estatuto del Club.
El incumplimiento de las disposiciones estatutarias, reglamentos internos y acuerdos del Consejo Directivo podrá dar lugar a las medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con el Estatuto del Club.

2. MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento se sustenta en las disposiciones del Estatuto del Club Lawn Tennis, entre ellas:

- *Artículo 8*
  La Asociación tendrá las siguientes clases de Asociados: Activos, Honorarios, Vitalicios y Transeúntes.

- *Artículo 14*
  Son derechos de los Asociados, entre otros:
  Inciso h) Concurrir al local de la Asociación y gozar de sus servicios e instalaciones con las limitaciones que establezca el reglamento respectivo.
- *Artículo 19*
  Son derechos de los Asociados:
  Inciso h) Concurrir al local de la Asociación y gozar de sus servicios e instalaciones con las limitaciones que establezca el reglamento respectivo.
- *Artículo 20*
  Son deberes de los Asociados, en lo pertinente:
  b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto.
  f) Cumplir las decisiones de los órganos de la Asociación adoptadas conforme al Estatuto.
  h) Abonar puntualmente y por adelantado la cotización mensual.
  i) Actuar con dignidad y corrección dentro del local de la institución.
  j) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Estatuto y en los Reglamentos que dicte el Consejo Directivo.
  k) Hacer conocer a los miembros de su familia e invitados los Estatutos y Reglamentos internos del Club, así como responder por sus actos y obligaciones.
- *Artículo 24*
  Los Asociados en general podrán traer al local de la Asociación a invitados, estando obligados a inscribirlos en el Registro de Visitantes y abonar la tarifa establecida.
  El derecho que tiene el Asociado de invitar al Club a otras personas puede ser ejercido exclusivamente por él o por su cónyuge, según corresponda.
- *Artículo 25*
  Los padres de los Asociados en general ingresarán a las instalaciones de la Asociación sin ser considerados invitados, debiendo acogerse a los Reglamentos Internos. Esta condición no incluye el derecho a utilizar las instalaciones deportivas. De ser el caso, abonarán la tarifa de invitado correspondiente.
- *Artículo 27*
  Son causales de exclusión de un Asociado en general:
  Inciso d) No cumplir con los deberes que le corresponden como Asociado, así como incumplir las disposiciones estatutarias, reglamentos internos y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- *Artículo 61*
  Son funciones del Administrador, entre otras:
  a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
  b) Administrar el Club de acuerdo con el Estatuto, Reglamento Interno y demás reglamentos del Club.
- *Artículo 113*
  Corresponde exclusivamente al Consejo Directivo determinar los torneos y fiestas que han de celebrarse durante el año, poniéndolo en conocimiento de los Asociados con la debida anticipación.

3. DEFINICIONES

3.1. Profesor de Bádminton acreditado por el Club

Es la persona autorizada por el Club para ejercer la enseñanza del Bádminton, que se encuentra debidamente acreditada y vinculada a la Academia de Bádminton del Club.
Los profesores acreditados estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

- *La Administración podrá evaluar periódicamente su permanencia en función del cumplimiento del Estatuto, reglamentos y disposiciones del Club.*
- *El Consejo Directivo podrá delegar en la Administración las funciones relacionadas con la acreditación, supervisión y control de los profesores.*
- *Los profesores acreditados únicamente podrán utilizar las canchas para clases en los horarios y espacios asignados por la Academia de Bádminton.*
- *Los turnos asignados a los profesores corresponden exclusivamente a las clases individuales o grupales previamente autorizadas por la Administración y/o por la Comisión de Bádminton, según corresponda.*
- *Los profesores acreditados no podrán desarrollar clases, academias o actividades formativas distintas de aquellas expresamente autorizadas por el Club.*
- *Los profesores acreditados son los únicos autorizados para impartir clases particulares de Bádminton a los asociados, familiares, alumnos e invitados dentro de las instalaciones del Club, siempre que dichas clases se desarrollen dentro de los mecanismos establecidos por la Academia.*
- *Los profesores acreditados deberán dictar las clases en las canchas asignadas por la Academia de Bádminton.*
- *Sus servicios podrán ser suspendidos temporalmente durante los días y horarios en que el Club disponga de las canchas para eventos institucionales, torneos u otras actividades autorizadas.*

3.2. Hora punta y hora valle

Se considera hora punta aquel período en el que existe una mayor demanda de las canchas de Bádminton.
Se considera hora valle aquel período de menor demanda.
La Administración podrá establecer o modificar estos períodos de acuerdo con los niveles de demanda y las necesidades de los asociados.

3.3. Canchas reservadas para la Academia de Bádminton

- *La Cancha N.° 2 estará reservada los días martes y jueves, de 7:00 p. m. a 10:00 p. m., para el desarrollo de las clases de la Academia de Bádminton.*
- *Las Canchas N.° 1 y N.° 3 estarán reservadas de lunes a sábado, de 7:00 a. m. a 10:00 p. m., para las actividades autorizadas de la Academia de Bádminton.*
- *La Cancha N.° 4 estará destinada exclusivamente al uso recreativo de los asociados y sus invitados debidamente registrados y que hayan efectuado el pago correspondiente.*

- *La Administración podrá disponer el bloqueo temporal de cualquiera de las canchas por razones operativas, mantenimiento, torneos, eventos institucionales u otras actividades autorizadas.*

4. RESERVACIÓN DE CANCHAS

4.1. Condiciones para reservar

Para realizar una reserva de cancha de Bádminton, el Asociado o su cónyuge deberá:

- *Encontrarse al día en sus pagos*
- *No encontrarse sancionado por infracciones al presente Reglamento o a las normas del Club.*
- *Extender esta obligación al núcleo familiar que haga uso de las instalaciones.*
- *Los hijos menores de 18 años de un Asociado podrán realizar reservas conforme a las condiciones establecidas por el sistema de reservas del Club.*
- *Las reservas correspondientes a invitados deberán ser realizadas por el Asociado titular o su cónyuge.*

4.2. Horario y tiempo de juego

- *La hora oficial de uso de las canchas será la establecida por el sistema de reservas del Club.*
- *Para partidos de singles (2 jugadores), el tiempo de juego será de 59 minutos efectivos. En el caso de singles, por lo menos uno de los jugadores deberá ser Asociado. El segundo jugador podrá ser un invitado debidamente registrado y que haya efectuado el pago correspondiente.*
- *Para partidos de dobles (4 jugadores), el tiempo de juego será de 119 minutos efectivos. En el caso de dobles, además del Asociado que realiza la reserva, por lo menos 1 de los jugadores deberá ser Asociado.*
- *Los Asociados mayores de 70 años podrán solicitar la reserva de manera presencial o virtual mediante WhatsApp, dentro del período establecido por el Club.*
- *Los jugadores deberán ingresar a la cancha al inicio de su turno y retirarse puntualmente al término del mismo.*

5. CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE RESERVAS

Se establecen los siguientes períodos de cancelación:

- *Las reservas correspondientes al horario comprendido entre las 6:00 a. m. y las 10:00 a. m. podrán ser canceladas hasta las 11:00 p. m. del día anterior a la reserva.*
- *Las reservas correspondientes al horario comprendido entre las 11:00 a. m. y las 10:00 p. m. podrán ser canceladas con una anticipación mínima de 4 horas respecto del horario reservado.*

La Administración podrá establecer medidas adicionales frente a la reiteración de reservas no utilizadas o canceladas fuera del plazo establecido.

6. TIEMPO DE TOLERANCIA

- *Si una cancha reservada permanece desocupada durante los primeros 10 minutos posteriores al inicio del turno, la reserva podrá considerarse perdida y la cancha podrá ser asignada a otros jugadores, previa coordinación y registro con el Jefe de Cancha o personal autorizado.*
- *Una vez iniciado un partido, ningún Asociado, familiar o invitado podrá interrumpir el juego de quienes se encuentren utilizando la cancha. Deberá esperar a que concluya el turno correspondiente.*

7. ILUMINACIÓN

- *El uso de las canchas podrá estar sujeto al pago de los derechos de iluminación, de acuerdo con la tarifa aprobada por el Consejo Directivo y publicada por el Club.*
- *El pago correspondiente deberá efectuarse por adelantado en la Oficina de Atención al Usuario o en las cajas autorizadas del Club.*
- *La tarifa de iluminación será aplicada de acuerdo con el período establecido por el Club.*
- *Para el encendido de las luces, los Asociados deberán presentar su carnet y los invitados el brazalete correspondiente.*

8. LIMITACIONES EN EL USO DE LAS CANCHAS
Queda expresamente prohibido:

- *Utilizar las canchas para desarrollar actividades distintas de la práctica del Bádminton, salvo aquellas expresamente autorizadas por el Club.*
- *Utilizar las instalaciones del Club para obtener beneficios económicos personales no autorizados.*
- *Que un Asociado, familiar, invitado o tercero imparta clases particulares, coaching, entrenamiento, boleo u otro servicio remunerado de Bádminton dentro de las instalaciones del Club, salvo los profesores debidamente acreditados y autorizados por la Academia de Bádminton.*
- *Contratar directamente a otro Asociado, familiar, invitado o persona no acreditada para recibir clases particulares o servicios de coaching dentro del Club.*
- *Realizar transacciones económicas por clases, coaching, entrenamiento o boleo de Bádminton fuera de la Academia de Bádminton autorizada por el Club.*
- *Utilizar las canchas sin haber realizado previamente la reserva correspondiente.*
- *Ingresar a las canchas antes del inicio del turno reservado.*
- *Realizar torneos o actividades con fines de lucro sin autorización expresa del Club.*
- *Invitar a personas no asociadas a jugar sin realizar previamente su registro y el pago correspondiente.*
- *Utilizar las canchas para jugar o bolear con personas no asociadas sin previo registro y pago.*

- *Utilizar las canchas para recibir clases de profesores visitantes que no se encuentren acreditados y autorizados por el Club.*
- *Utilizar canchas que hayan sido bloqueadas por la Administración.*
- *Utilizar las canchas para cualquier actividad que pueda deteriorar el piso, redes, postes, iluminación u otros bienes del Club.*
- *Prestar o utilizar indebidamente el carnet de Asociado para permitir el ingreso o uso de las instalaciones por parte de un invitado.*
- *Registrar a una persona distinta de aquella que efectivamente utilizará la cancha.*
- *Utilizar indebidamente el sistema de reservas para obtener turnos en perjuicio de otros Asociados.*

9. USO DE LAS CANCHAS POR INVITADOS

- *Los invitados deberán presentarse en el Coliseo con el brazalete entregado en la puerta de ingreso al Club.*
- *El brazalete acreditará el derecho del invitado al uso de la cancha durante el período correspondiente, siempre que se haya efectuado el pago establecido.*
- *Si el invitado desea continuar utilizando las canchas una vez culminado su turno, deberá efectuar un nuevo pago por cada hora adicional de uso.*
- *Los pagos efectuados por concepto de uso de cancha o iluminación no son reembolsables ni transferibles, salvo disposición expresa del Club.*
- *El Asociado que invita deberá permanecer dentro de las instalaciones del Club mientras dure la permanencia de su invitado.*
- *El Asociado será responsable de informar a sus invitados sobre las normas del presente Reglamento y responderá por las infracciones que correspondan de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos del Club.*
- *VESTIMENTA Y EQUIPAMIENTO*
- *La vestimenta deberá ser deportiva y apropiada para la práctica del Bádminton.*
- *Es obligatorio utilizar zapatillas específicas para Bádminton o calzado deportivo con suela de goma clara, limpia y adecuada para el piso de las canchas.*
- *Los jugadores deberán verificar que sus zapatillas estén limpias antes de ingresar a las canchas.*
- *Está prohibido ingresar con calzado que pueda deteriorar, marcar o ensuciar el piso deportivo.*

11. ALUMNOS DE LA ACADEMIA Y GRUPO DE ALTO RENDIMIENTO

- *Los alumnos de la Academia de Bádminton y del Grupo de Alto Rendimiento del CLTE deberán presentar el carnet correspondiente cuando sea solicitado por el personal del Club.*
- *El uso de las canchas para entrenamientos de la Academia y del Grupo de Alto Rendimiento deberá realizarse exclusivamente dentro de los horarios y espacios asignados por el Club.*

- *Los alumnos deberán respetar las disposiciones de sus respectivos programas de entrenamiento y las instrucciones de los profesores acreditados.*

12. REGLAS DE COMPORTAMIENTO

Todos los usuarios deberán observar las siguientes normas:

- *Está prohibido consumir bebidas alcohólicas, fumar o utilizar productos que generen molestias o riesgos dentro de las canchas, bancas, pasillos, rampas, parqueos y zonas aledañas, así como en los espacios donde dichas actividades estén prohibidas por las normas generales del Club.*
- *Utilizar el calzado reglamentario para las canchas de Bádminton.*
- *Utilizar ropa deportiva adecuada.*
- *No gritar excesivamente ni proferir groserías, insultos o expresiones ofensivas contra el rival, árbitros, profesores, personal del Club o cualquier otra persona.*
- *No dejar desperdicios en bancas, pisos o canchas. Toda envoltura, botella, cáscara u otro desperdicio deberá depositarse en los tachos correspondientes.*
- *Mantener las zapatillas limpias antes de ingresar a las canchas.*
- *Respetar las decisiones y disposiciones del Club.*
- *Está prohibido cruzar las canchas mientras exista un partido en curso.*
- *Está prohibido cambiarse de ropa dentro de las canchas.*
- *Está prohibido reproducir música o generar sonidos que incomoden a los demás usuarios.*
- *Respetar las instrucciones y decisiones del Jefe de Cancha y del personal autorizado.*
- *Utilizar correctamente y cuidar las canchas, pisos, redes, postes, iluminación, bancas y demás instalaciones del Bádminton Arena.*
- *Al finalizar la práctica deportiva, los jugadores deberán retirarse de la cancha y dejarla libre para el siguiente turno.*

13. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

13.1. En caso de tomar clases de Bádminton

El Asociado que desee recibir clases deberá:

- *Contratar los servicios de los profesores de Bádminton debidamente acreditados por el Club y vinculados a la Academia.*
- *Inscribirse en las clases de la Academia de Bádminton cuando corresponda.*
- *Pagar la tarifa establecida para Asociados.*
- *Respetar los horarios y condiciones establecidos por la Academia.*
- *Queda expresamente establecido que ningún Asociado, familiar, invitado o tercero podrá impartir clases particulares, coaching, entrenamiento o boleo remunerado de Bádminton dentro de las instalaciones del Club, aun cuando:*
  sea Asociado del Club; sea familiar de un Asociado; sea invitado; tenga experiencia o conocimientos como jugador; sea profesor o entrenador externo; cuente con autorización del alumno o de otro Asociado. La única excepción corresponde a los profesores de la Academia de

Bádminton debidamente acreditados y autorizados por el Club, quienes deberán realizar sus actividades dentro de los horarios, condiciones y espacios establecidos por la Academia.

13.2. Boleo y actividades adicionales

- *Los Asociados no podrán contratar los servicios de otro Asociado, familiar, invitado o tercero para realizar boleos, coaching o clases particulares dentro del Club.*
- *Los boleos de carácter social entre Asociados están permitidos, siempre que no exista ningún tipo de contraprestación económica.*
- *Si un Asociado desea recibir clases individuales, coaching o boleo como servicio deportivo, deberá hacerlo a través de la Academia de Bádminton y con un profesor debidamente acreditado.*
- *Cuando participe un invitado, deberá abonarse la tarifa correspondiente al uso de la cancha y, cuando corresponda, la tarifa de iluminación.*
- *Los padres, hijos mayores de 18 años e invitados deberán abonar las tarifas correspondientes cuando utilicen las canchas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.*
- *El Asociado deberá utilizar de manera ética y correcta el sistema virtual de reserva de canchas.*
- *El Asociado deberá conocer el presente Reglamento y procurar que sus familiares e invitados cumplan con sus disposiciones.*
- *El Asociado que invite a una persona deberá permanecer dentro de las instalaciones del Club durante el tiempo que permanezca su invitado.*

14. MALAS PRÁCTICAS EN EL SISTEMA DE RESERVAS

Se consideran malas prácticas, entre otras:

- *Separar turnos de dobles y utilizar posteriormente la cancha para singles.*
- *Registrar a un invitado ficticio o utilizar datos que no permitan validar correctamente su identidad.*
- *Realizar una reserva utilizando los datos o autorización de otro Asociado sin su consentimiento.*
- *Reservar una cancha registrando a un miembro del núcleo familiar y presentarse posteriormente con una persona distinta.*
- *Prestar el carnet de Asociado para permitir el ingreso o uso de las instalaciones por parte de un invitado.*
- *Jugar con una persona que se encuentre sancionada o excluida del Club cuando dicha sanción implique la prohibición de utilizar las instalaciones deportivas.*
- *Omitir en el sistema de reservas el nombre de los invitados que efectivamente participarán en el juego.*
- *Reservar canchas con la finalidad de bloquear horarios para terceros o impedir deliberadamente que otros Asociados puedan utilizarlas.*
- *Transferir una reserva a otra persona sin autorización cuando el sistema o las normas del Club no lo permitan.*

15. CLASES PARTICULARES, COACHING Y ENSEÑANZA NO AUTORIZADA

La enseñanza de Bádminton dentro de las instalaciones del Club constituye una actividad deportiva organizada y regulada por el Club.
Por ello, solo los profesores de la Academia de Bádminton debidamente acreditados y autorizados por el Club podrán brindar clases particulares o grupales a los alumnos dentro de las instalaciones. Ningún Asociado, familiar, invitado, profesor externo o persona foránea podrá utilizar las canchas para impartir clases particulares, coaching, entrenamiento o boleo remunerado sin autorización expresa del Club.
La prohibición comprende tanto el pago directo como cualquier otra forma de contraprestación económica o beneficio personal.
No será relevante para determinar la infracción que:

- *el pago se realice fuera de las instalaciones*
- *el pago sea realizado por transferencia, efectivo u otro medio*
- *la persona que recibe la clase sea Asociado, familiar o invitado*
- *la actividad sea presentada como "boleo", "entrenamiento", "práctica" o "ayuda técnica"*
- *la persona que brinda la clase sea un Asociado con experiencia deportiva*
- *exista un acuerdo privado entre el alumno y la persona que brinda el servicio.*

Lo determinante será que se esté utilizando la infraestructura del Club para desarrollar una actividad de enseñanza o entrenamiento deportivo no autorizada.

16. FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las infracciones al presente Reglamento serán comunicadas por el Jefe de Cancha y/o personal autorizado a la Administración del Club, para que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo con la naturaleza de la falta y las normas disciplinarias del Club.

16.1. ***Clases particulares o coaching no autorizado realizado por un Asociado***

En caso de que un Asociado sea detectado impartiendo clases particulares, coaching, entrenamiento o boleo remunerado no autorizado, se aplicará el siguiente procedimiento:

- *Primera oportunidad*
  El Asociado será comunicado verbalmente sobre la infracción y se le advertirá expresamente que dicha conducta se encuentra prohibida por el presente Reglamento. La advertencia deberá quedar registrada para efectos de control de reincidencia.

- *Segunda oportunidad*
  Si el Asociado reincide, se le realizará una comunicación escrita, dejando constancia de la segunda infracción y de que una nueva reincidencia dará lugar a la remisión del caso al órgano disciplinario correspondiente.

- *Tercera oportunidad o reincidencia posterior*
  Si el Asociado vuelve a incurrir en la misma conducta, el caso será remitido al Comité de Disciplina o al órgano competente del Club, conforme al Estatuto y al procedimiento disciplinario vigente. Además de la medida que corresponda según el pronunciamiento del órgano disciplinario, el Consejo Directivo o la Administración, según sus respectivas competencias, podrá disponer la suspensión del derecho a reservar canchas de Bádminton por un período de hasta dos (2) meses, conforme a las disposiciones internas aplicables.
  La reincidencia será considerada como un agravante para efectos de la evaluación de la falta.

16.2. Personas foráneas, invitados o terceros no autorizados
Cuando la persona que imparta clases, coaching, entrenamiento o boleo remunerado no autorizado sea un invitado, persona foránea o tercero no asociado, se procederá de la siguiente manera:

- *Se le impedirá continuar desarrollando la actividad no autorizada.*
- *Se informará al Asociado responsable de su ingreso, cuando corresponda.*
- *La persona podrá ser retirada de las instalaciones del Club.*
- *No se permitirá una segunda oportunidad para realizar este tipo de actividad.*
- *El Club podrá disponer que dicha persona no sea autorizada nuevamente a ingresar o utilizar las instalaciones deportivas del Club, de acuerdo con las normas internas aplicables.*

17. REGISTRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

- *Las infracciones deberán ser registradas por el personal autorizado del Club.*
- *Las comunicaciones y sanciones impuestas al Asociado, cuando corresponda, formarán parte del registro administrativo correspondiente al Asociado titular.*
- *Las infracciones cometidas por familiares o invitados podrán ser consideradas para determinar la responsabilidad que corresponda al Asociado que los invitó, conforme al Estatuto y los reglamentos del Club.*
- *El Asociado sancionado y las personas comprendidas en una sanción que expresamente incluya al núcleo familiar no podrán utilizar las canchas de Bádminton durante el período de vigencia de la sanción.*
- *Cuando corresponda, las reservas realizadas para períodos comprendidos dentro de la sanción serán anuladas automáticamente.*
- *Toda sanción deberá comunicarse por los canales oficiales establecidos por el Club.*

18. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO

El Jefe de Cancha, personal de control, mantenimiento y demás personal autorizado por el Club estarán facultados para verificar el cumplimiento del presente Reglamento y comunicar las infracciones detectadas.
Los Asociados deberán colaborar con el personal del Club y respetar sus instrucciones.
La Administración del Club será responsable de ejecutar las disposiciones aprobadas por el Consejo Directivo y de supervisar el correcto funcionamiento de las canchas de Bádminton.

19. DISPOSICIONES FINALES

- *El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los Asociados, sus familiares, invitados, profesores, alumnos y demás usuarios de las canchas de Bádminton.*
- *El desconocimiento del presente Reglamento no exime de responsabilidad por su incumplimiento.*
- *Cualquier situación no contemplada expresamente será resuelta por la Administración, la Comisión de Bádminton, el Consejo Directivo o el órgano competente, según corresponda y dentro de las facultades establecidas por el Estatuto.*
- *El Club podrá modificar, ampliar o actualizar el presente Reglamento cuando las necesidades de funcionamiento, demanda de las canchas o disposiciones del Consejo Directivo así lo requieran.*
- *Las disposiciones del presente Reglamento deberán interpretarse en concordancia con el Estatuto, Reglamento Interno y demás normas vigentes del Club.*

20. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo del Club Lawn Tennis y será de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios de las canchas de Bádminton.

EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.